

Resolución Gerencial Regional N°

000144 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 25 ENE 2021

VISTO:

El SISGEDO N° 5944612-2020 y demás documentos que se acompañan en un total de veintidos (22) folios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 5944612-2020, don Segundo Teofilo Guzmán Cordova en su condición de conyúge supérstite de doña Vilma Sabina Solorzano Flores fallecida el 30-10-2017, personal ex cesante de la O.D.E.C. "Trujillo", solicita inaplicación del Artículo 1° de la Ley N° 28047, se disponga la aportación del 13% mensual de su remuneración pensionable al fondo de su pensión y se ordene la devolución de sus aportes indebidamente retenidos a partir de agosto del 2003.

Que, el artículo 1° de la Ley 28047 establece "El aporte para las pensiones a cargo de los trabajadores del Sector Público Nacional comprendidos en el régimen previsional a que se refiere el Decreto Ley 20530 se reajustará de la siguiente manera:

- A partir del 1 de agosto de 2003 las remuneraciones mensuales estarán sujetas a un aporte al Fondo de Pensiones ascendente al 13%.
- A partir del 1 de agosto del 2006 estarán sujetas a un aporte al Fondo de Pensiones ascendente al 20%.
- A partir del 1 de agosto del 2009 estarán sujetas a un aporte al Fondo de Pensiones ascendente al 20 %.

Que, en atención al principio de conducta procedimental contenida en el artículo 4° inciso 1 numeral 8) del Título Preliminar de la Ley N° 27444 concordante con el artículo 56° incisos 1° y 2°, los administrados o cualquier interesado en atención de un derecho o legítimo interés deben actuar procesalmente guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe.

Que, de conformidad a la fase de instrucción que establece el artículo 159° de la Ley N° 27444, esta Dependencia Estatal, debe realizar los actos que fuesen necesarios en atención a los principios de verdad material y privilegio de control



posterior, para poder llegar a la verdad material de asunto solicitado por el interesado, peticionante o administrado en atención de un derecho o legítimo interés.

Que, evaluada y analizada la petición del administrado, se puede apreciar que no le corresponde el derecho solicitado, sobre la inaplicación de la Ley N° 28047, por cuanto la misma esta en vigencia, es decir que no ha sido derogada con otra ley o norma con rango de ley a fin de que cese sus efectos, de conformidad al principio de la jerarquía de normas y a la vigencia de un dispositivo legal.

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N° 159-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER y a lo visado por el Director de la Oficina de Administración en la Hoja de Envío N° 131-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 31084 Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el Decreto Supremo N° 11-2012 -ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR por los considerandos expuestos, el petitorio interpuesto por don Segundo Teofilo Guzmán Cordova en su condición de conyúge supérstite de doña Vilma Sabina Solorzano Flores fallecida el 30-10-2017, personal ex cesante de la O.D.E.C. "Trujillo", sobre inaplicación del Artículo 1° de la Ley N° 28047, así como sobre su solicitud de que se disponga la aportación del 13% mensual de su remuneración pensionable al fondo de su pensión y se ordene la devolución de sus aportes indebidamente retenidos a partir de agosto del 2008.

Domicilio : Pasaje Julio C. Tello N° 569 Urb. Chimú - Trujillo

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]
Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
Gerente Regional de Educación

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
JEML/EAI
Proy: 131-APER-2021



Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

[Firma manuscrita]
Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO